

DECRETO 898/75

LA PLATA, 3 de MARZO de 1975.

VISTO estas actuaciones, expediente número 4049-729 año 1973, originado en la Intendencia Municipal de General Pueyrredón y agregado n° 2300-11.418/74 del Ministerio de Economía en las cuales la referida Comuna solicita el reconocimiento oficial del Parque Industrial de General Pueyrredón, requiriendo asimismo la contribución provincial para la materialización del proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionaria se halla encuadrada dentro de la prescripción del artículo 6° del Decreto-Ley número 7982/72;

Que la Municipalidad de General Pueyrredón ha cumplimentado las exigencias del artículo 12 del Decreto-Ley número 7982/72 y concordantes del Decreto Reglamentario número 1623/73;

Que por Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, la primera se compromete a otorgar un préstamo a la Municipalidad de General Pueyrredón por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000), distribuidos en los siguientes parciales anuales: en 1975 DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) y en 1976 DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000);

Que es menester que la Provincia concorra en apoyo financiero de la Municipalidad de General Pueyrredón a fin de posibilitar la ejecución de obras de infraestructura y la provisión de servicios para Parque Industrial de General Pueyrredón;

Que a fin de contar con los créditos presupuestarios respectivos en ejercicios futuros se hace necesario efectuar la correspondiente transferencia de importes diferidos por un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) en razón de carecer de dicha previsión la Dirección de Industria en el Presupuesto General Ejercicio 1975;

Que para posibilitar ésta realización es imprescindible recurrir al arbitrio del crédito que prevé el presupuesto vigente en la Partida Emergencia y Ajuste Capital";

Que asimismo el Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Sector 9, Partida Principal 11, Subprincipal 1- Ministerio de Economía cuenta con saldo suficiente en los diferidos fijados para 1975 y 1976 por Ley 8362, lo que permite afectar parte del débito de la presente transferencia;

Que ha producido despacho favorable la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General que la Provincia;

Que de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría: General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la documentación presentada por la Municipalidad de General Pueyrredón con relación al proyecto de creación del Parque Industrial de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2.- Autorízase el establecimiento de un Parque Industrial propiciado por la Comuna de General Pueyrredón, en el predio con frente sobre la Ruta Provincial N° 88 y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 119v. con plano de subdivisión 45-123/73.

ARTÍCULO 3.- Declárase al "Parque Industrial de General Pueyrredón" comprendido en los alcances del artículo 6° del Decreto-Ley número 7982/72 y concordantes del Decreto número 1623/73.

ARTÍCULO 4.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, por el cual la Provincia otorga un préstamo a la Municipalidad de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) para financiar la ejecución de obras de infraestructura y/o provisión de servicios comunes en la primera etapa del Parque Industrial de General Pueyrredón en el período 1975-1976.

ARTÍCULO 5.- Acuérdate a la Municipalidad de General Pueyrredón un préstamo por un total de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000), amortizable en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 28 del Decreto número 1623/73, reglamentario del Decreto-Ley 7982/72; a una tasa de interés anual reajutable sobre saldos, equivalente al 75% de la vigente para los comerciales, pagaderos por adelantado, cuyo reembolso se efectivizará a partir de 1977. El monto del préstamo será distribuido la siguiente manera:

Año 1975...\$ 2.000.000.

Diferido.....\$ 2.000.000.

ARTÍCULO 6.- Créase dentro del Presupuesto General 1975 Ley 8362 Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Ítem 15, Finalidad 5, Función 5, Programa 3, Sección 2, Sector 6, Partida Principal 9, Sub-principal 1, Parcial 5 "Parque Industrial de General Pueyrredón".

ARTÍCULO 7.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar la siguiente transferencia de créditos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 1975 Ley 8362, por un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000).

Débito:

Jurisdicción 4- Unidad de Organización 7.

Ítem 23 - Finalidad 8 - Función 1 - Programa 3.

Sector 9 - Partida Principal 11 - Sub-principal 1.

"Emergencia y Ajuste Capital"

\$ 2.000.000.

Crédito:

Jurisdicción 4 – Unidad de Organización 4- Sec. 2.

Ítem 15 - Finalidad 5 - Función 5.

Programa 3 - Sector 6 - Partida Principal 9

Sub-principal 1

Parcial 5

"Parque Industrial de General Pueyrredón"

\$ 2.000.000.

ARTÍCULO 8.- Como consecuencia de la creación de la partida dispuesta en el artículo 6º, amplíase el importe diferido de la Partida Principal 9 - Jurisdicción 4- Ítem 15- Sección 2 - Sector 6, en los años e importes que a continuación se detallan:

Año 1976.....\$ 2.000.000.-

ARTÍCULO 9.- Exceptúase el presente de las disposiciones del artículo 1º-II-1 del Decreto número 920/73, prorrogado por el N° 246/75.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, notifíquese previamente al señor Fiscal de Estado, tomen nota la Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Administración del Ministerio de Economía.